

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00044

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN. En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f0d2f316c4bdd2bcd491e7c91f0ff2f42a1868f3de10dea233553293d4ea53**

Documento generado en 29/04/2024 06:14:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>